



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.192 EPMT-G-GG-2024-OF  
El Guabo a, 18 de marzo 2024

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
**JUEZ ESPECIAL JUZGADO DE COACTIVA GADM EL GUABO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

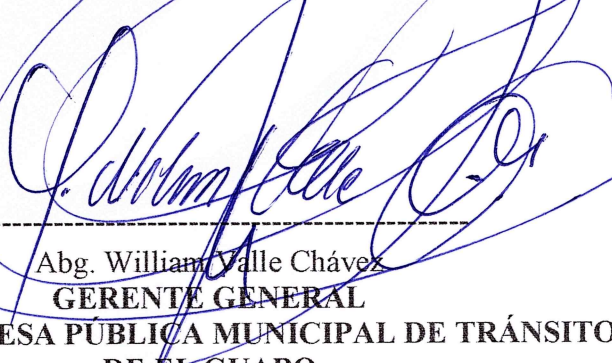
**En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-1553 con fecha 15 de marzo 2024, Juicio Especial Coactiva N° 1459 026-2024.**

- Me permito informar que a nombre de la Sra. **TACURI VALLE DAYSE VITALIA** con CI. N° **0702124546**, no se encuentra inscrita ninguna prohibición en contra de los vehículos de su propiedad.

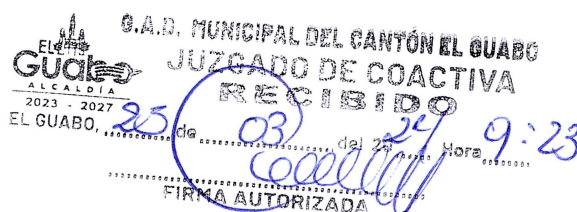
Nota: Se adjunta certificado de poseer vehículo N. CVP-2024-00023305

Particular que informo a Ud. para los fines consiguientes.

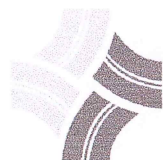
Atentamente:

  
Abg. William Valle Chávez  
**GERENTE GENERAL**

**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE EL GUABO**



**KIKE ÁLVAREZ**  
• A L C A L D E •



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



## CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

N°. CVP-2024-00023305

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 0702124546

Nombres: DAYSE VITALIA TACURI VALLE

Fecha de Nacimiento: 18 de Enero de 1966

Nacionalidad: Ecuatoriana

Posee Vehículos: NO TIENE VEHÍCULOS REGISTRADOS

### Vigencia:

Hasta que la Información sea  
Modificada

### Fecha de Emisión:

18 de Marzo de 2024 16:31

### Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

### Comprobante de Pago:

999999999

### Solicitud:

78393640



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

### IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

\* Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

#### Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

#### Fecha de Emisión:

18 de Marzo de 2024 16:31

#### Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

#### Comprobante de Pago:

999999999

#### Solicitud:

78393640





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

*Ab. Diana Stender*

El Guabo, 15 de Marzo del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-1553

**Sres.  
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1459 026-2024 que se sigue en contra de **TACURI VALLE DAYSE VITALIA**, con C.C., 070212454-6, mediante providencia de fecha 07 de Marzo del 2024, a las 11H35, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **TACURI VALLE DAYSE VITALIA**, con C.C., 070212454-6; en calidad de deudor; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

**Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing  
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

**G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**  
**UNIDAD DE TRÁNSITO Y**  
**SEGURIDAD VIAL**  
**RECIBIDO**  
EL GUABO, 13 de 03 del 2024  
FIRMA AUTORIZADA *[Firma]* Hora 15:00



**KIKE ALVAREZ**  
• ALCALDE •

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre  
3701180 - 2950666  
www.elguabo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

**UNIDAD DE COACTIVA**



**PROCESO COACTIVO No. 026-2024**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.-** El Guabo, 07 de Marzo del 2024, a las 11h35.- Dentro del proceso coactivo No. 026-2024, que se sigue en contra de la Señora TACURI VALLE DAYSE VITALIA, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se incorpore al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-3936, de fecha 28 de Febrero del 2024, suscrito por Eco. Jaime Illescas. Jefe de Oficina-Machala de la Cooperativa de Ahorro y Credito ERCO Ltda, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.-** Que se anexe a los autos el Oficio N° RPCEG-GADMEG-2024-140, de fecha 29 de Febrero del 2024, suscrito por la Ab. Jessica Suarez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GADMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **TRES.-** Agréguese al expediente el oficio N° SGO-PJ-2024-0772, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por María José Zevallos, Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **CUATRO.-** Agréguese a los autos el ACTA DE CITACIÓN, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrita por Ricky Tomas Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva. **CINCO.-** Que se incorpore al expediente el **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-775 2024**, de fecha recibido 07 de Marzo del 2023, que ha sido celebrado entre las partes. **SEIS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes a la coactivada TACURI VALLE DAYSE VITALIA, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación:  
a) Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA



CERTIFICADO:  
Es fiel copia del original

Firma Autorizada



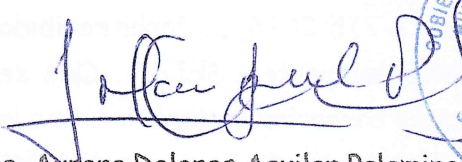
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

**UNIDAD DE COACTIVA**



mantenga la coactivada Sra. TACURI VALLE DAYSE VITALIA, con C.C. No. 070212454-6. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. TACURI VALLE DAYSE VITALIA, con C.C. No. 070212454-6. c) Que se oficie a la Unidad de Transito del Cantón El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada Sra. TACURI VALLE DAYSE VITALIA, con C.C. No. 070212454-6. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que la deudora Sra. TACURI VALLE DAYSE VITALIA, con C.C. No. 070212454-6, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada Sra. TACURI VALLE DAYSE VITALIA, con C.C. No. 070212454-6. SIETE.- Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo, por lo antes expuesto téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes.- OCHO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NÓTIQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
TESORERA MUNICIPAL  
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO

  
Ab. Mariuxi Dumes Castillo  
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

**UNIDAD DE COACTIVA**



**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 07 de Octubre del 2024, a las 11H35, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 07 días del mes de Marzo del 2024, a las 12H15. **LO CERTIFICO.** -

Lic. María Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA  
CERTIFICO:  
Es fiel copia de su original  
17/03/24  
Firma: [Firma manuscrita]